Ley de 17de Diciembre de 1908

Juez 3º de Partido.- Se crea en la ciudad de Tarija.

ISMAEL MONTES

PRESIDENTE DE LA REPTBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se crea en la ciudad de Tarija un Juez 3º de Partido, con la dotación que señala el Presupuesto Nacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 5 de diciembre d 1908.

MACARIO PINILLA.

BENIGNO GUZMAN.

Ad. Trigo Achá, Senador Secretario. Rodolfo Montenegro, Diputado Secretario. Serapio Medina, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, á los 17 días del mes de diciembre de 1908.

ISMAEL MONTES.

Daniel S. Bustamante.